

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 31 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

08 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.713 de fecha 10.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8611
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		PALMA SANTANDER HERNAN		5.500
2		HURTADO MILLAN ROSA AMELIA		2.590
3		LILLO NAVARRETE AMADA		2.169
4		VERGARA VERDUGO CONSTANZA ISABEL		10.130
5		DASTRES MALBRAN RAUL ROBERTO		4.910
6		MIRANDA ALVARADO PEDRO		11.380
7		TORO PARRA MARTA DOLORES		2.590
8		MUÑOZ JARA AIDA RUTH		5.920
9		SUAZO SUAZO ROSA ELENA		2.980
10		CIFUENTES SAEZ GLORIA DEL CARMEN		140
11		MELLA GODOY LUIS RICARDO		8.600
12		AGUIRRE GAETE ELENA DEL CARMEN		2.590
13		ROMERO MUÑOZ MARIA CRISTINA		2.590
14		PARRA SEGURA CECILIA DEL CARMEN		4.170
15		OYARZUN MOUAT MARCELA PAZ		2.590
16		ALVAREZ NUÑEZ LUIS FELIPE		12.510
17		JIMENEZ SANDOVAL DANIZA		2.590
18		LEIVA CONTRERAS PATRICIA LORETO		2.590

Total

89.849

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

